**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 296 -2017***

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0500*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“Solicito información pública acerca de RESOLUCIÓN MARN-OIR N°182-2016, de respuesta proporcionada en San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día lunes veinte de junio de dos mil dieciséis, donde EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, responde la solicitud de información No. MARN-2016-0237 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta acerca de los siguientes temas: “a) Información actualizada sobre proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) con estadísticas de instituciones, industrias o empresas que están implementando MDL en El Salvador.   
b) Estadísticas sobre el movimiento de los bonos de carbono en El Salvador desde la ratificación del Protocolo de Kioto c) Experiencias de El Salvador con bonos de carbono a través del MDL. d) Detallar cual es el futuro de El Salvador con los bonos de carbono e) ¿Cómo puede una industria, empresa o instituciones ingresar al mercado de bonos de carbono en nuestro país.”.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y enviar al solicitante los 5 archivos digitales solicitados que fueron proporcionados el pasado 20 de junio de 2016 en Resolución MARN-OIR N° 182-2016 proporcionados por el Gabinete Técnico de esta Cartera de Estado y se envía en esta fecha al solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* ***Respuesta detallada en documento anexo (2 págs.)***
* ***Lineamientos, criterios y procedimientos para la aprobación nacional sobre la contribución al desarrollo sostenible de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, bajo el mecanismo para un desarrollo limpio (15 págs.)***
* ***Estado actual de los proyectos MDL. Carlos H. Ospina (19 págs.)***
* ***Cuadro en Excel sobre portafolio de proyectos MDL, El Salvador***
* ***Enlaces sugeridos para ampliar la información:***
* *Clean Development Mechanism CDM de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático CMNUCC*

***http://unfccc.int/kyoto\_protocol/mechanisms/clean\_development\_mechanism/items/2718.php***

* *SENDECO2.precios CO2.*

***http://www.sendeco2.com/es/precios-co2***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*